

LA SERENA, 09 JUL 2018

DECRETO N° 1236

**VISTOS:**

Solicitud de visita inspectiva, de fecha 20 de abril de 2018; Informe N° 04-107, de fecha 23 de mayo de 2018; Ordinario N°04-2058 del Director de Obras Municipales, de fecha 5 de julio de 2018; la Ley de Urbanismo y Construcciones; la Ordenanza General de la Ley de Urbanismo y Construcciones; la Ordenanza Local del Plan Regulador Comunal vigente; la Ley N° 19.880, que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado; la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; las facultades propias de mi cargo; y

**CONSIDERANDO:**

- 1.- Que para postular a un subsidio habitacional el Servicio de Vivienda y Urbanismo requiere se dicte un decreto de demolición del total o parte de la vivienda que corresponda.
- 2.- Que en el inmueble ubicado en calle Camino Parte Alta N° 27, Localidad Las Rojas, comuna de La Serena, de propiedad de don Diego del Carmen Rojo Ramos, cédula nacional de identidad existe una edificación construida en tabiquería de madera, de una superficie de 30 mts.2, conformada por los recintos destinados a living-comedor, dormitorio 1 y dormitorio 2.
- 3.- Que la vivienda original se encuentra en mal estado de conservación. El radier ejecutado en hormigón se encuentra agrietado y desgastado, el entablado de madera, se aprecia las tablas abiertas, con ciertos sectores hundidos y en mal estado de conservación. La estructura de muro interior de living-comedor y dormitorios, corresponde a tabiquería de madera, se encuentra en mal estado, agrietados, apolillados y humedecidas. El revestimiento de muros exteriores presenta afectación por plagas de termitas, con sectores que se visualizan desplomados y con espacios entre el suelo y la estructura, la facha principal se encuentra desnivelada, deteriorada y con oquedades producto de las termitas. La estructura de techumbre, conformada por vigas de madera a la vista se encuentra apolillada y deformada. La instalación eléctrica se encuentra en malas condiciones, obsoleta y fuera de la norma, conectada a la red pública rural. La instalación de agua potable está conectada a la red pública rural.
- 4.- Que la edificación referida, se encuentra en mal estado de conservación presentando estructuralmente varios defectos que comprometen su estabilidad, significando en serio peligro para la integridad física de las personas que en ella habitan.

**DECRETO:**

- 1.- **SE ORDENA LA DEMOLICIÓN PARCIAL DE LA CONSTRUCCION EMPLAZADA EN EL INMUEBLE, UBICADO CALLE CAMINO PARTE ALTA N°27, LOCALIDAD DE LAS ROJAS, COMUNA DE LA SERENA, en una superficie de 60 metros cuadrados correspondiente a la vivienda original y a la ampliación N°1, de propiedad de don Diego del Carmen Rojo Ramos, cédula nacional e identidad por aplicación del artículo 148, número 3, de la Ley General de Urbanismo y Construcciones, al no ofrecer las debidas garantías de seguridad, representando un peligro para la seguridad de los moradores.**

2.- **SE OTORGA UN PLAZO DE DOS AÑOS**, a partir de la notificación de este instrumento, para llevar a cabo la demolición ordenada, a costa de su propietario, dando estricto cumplimiento a las exigencias establecidas en los artículos 5.8.3 y 5.8.12 de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones, respondiendo por todos los daños, directos e indirectos que, con ocasión de ella, pudieren ocasionarse a terceros, bienes nacionales de uso público, fiscales o privados.

3.- **NOTIFIQUESE** al propietario personalmente o en conformidad al artículo 151 de la Ley General de Urbanismo y Construcciones, en el caso de no ser habida.

Anótese, notifíquese, cúmplase y archívese.



**LUCIANO MALUENDA VILLEGAS**  
SECRETARIO MUNICIPAL



**ROBERTO JACOB JURE**  
ALCALDE DE LA SERENA

Distribución:

- Propietaria
- Dirección de Obras (2)
- Página Transparencia Municipal
- Oficina de Partes

RJ/JLMV/RNP/SSG

